

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200078200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado
Resuelve:

Reconocer a Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, como cesionario del crédito constituido en favor de Bancolombia S. A. de la obligación a cargo de Cristian Ardila Gálvez, la cual se encuentra contenida en el Pagare No. 2310094245, respecto del cual se libró mandamiento de pago el 15 de diciembre de 2020 y se ordenó seguir adelante la ejecución el día 24 de febrero de 2022.

Tener en cuenta que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.

Notificar este auto a la parte demandada mediante anotación en estado.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>175</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 de Octubre de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--